las exc.nes que ay pendientes y por las que no ubiere
pidiendolas de nuebo hasta ponerlas en apremio
y dar presos los deudores o prendas baliosas y en de
fecto de no hacerlo se le sa quen por cargo = y en
quanto a las seis rs. de turbios que faltan p.a
las treinta que se le hicieron buenas en los tres
rs. a rrazon de quarenta reales cada arro
ba se le cargue por ellas al dho fiel ducientos
y quarenta reales que es lo que les corresponde
de = y en esta conformidad se aprueben las
quentas del dho Jn.o gomez haziendole bueno
por su salario del dho año de sesenta y nueve
solo ciento y veinte reales respecto de que aun
que son trecientos reales, no a asistido a la dha fiel
dad por sus ocupaciones y otras causas y se dan por
aprobadas en esta conformidad consintiendo
lo el dho Juan gomez y añadiendo al alcance
de la dha su ultima quenta el balor de las dhas
seis rs. de turbios a los dhos quarenta reales y
los ciento y ochenta del salario por estar se hecho
buenos todos los trecientos cuyo resumen
hagan en dhas quentas el pres.te esc.o y ponga
tpo. de este acuerdo con n.on que de lo aga al
dho fiel y la acetaz.on del dho Jn.o Gomez y en
dho resumen se le cargue en las dhas veinte y qua
tro rs. de turbios al precio que el dho s.r don fr.co
escagedo las bendiere a q.n se comete

aprobaz.on — En este estado de orden del aui.o entro en este
ayuntam.to el dho Jn.o gomez alderete y avien
dose le notificado el acuerdo antecedente y
dixo consiente el dho acuerdo en la conformidad
que se refiere y con esto quedaron aprobadas
las quentas del dho fiel de todo el tiempo
de su fieldad de q. yo el esc.o doy fee

Aceite a 56 mrs. — Acordose q. cada una libra de aceite de cas q.
se benden en los estancos sea a cinq.ta y seis
marabedis a que se baxa por aberse reconocido
q. respecto de las compras corresponde a dho
precio y queda alg.a ganancia al caudal y se re